



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Asdrúbal Escobar López.
Demandada	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA. Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-0397
Auto de Sustanciación	01168
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquidación Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas; como agencias en derecho en esta instancia se fija la suma de \$3.000.000 a cargo de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA y a favor del demandante.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de septiembre de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de **Asdrúbal Escobar López** y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 3.000.000
	En segunda instancia	\$ 500.000
Total costas procesales:		\$ 3.500.000

**Mario Alfonso Meza May
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Asdrúbal Escobar López.
Demandada	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA. Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-0397
Interlocutorio	01044
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 142 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario